DECRETO Nº 3165

TEMUCO,

03 OCT. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto N°136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

4.- El Decreto N°2286 de fecha 18/08/2011 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, al Sr. Rafael Curilén Romero.

5- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar a los locatarios de la Feria Itinerante que hacen uso de bienes nacionales y de uso público en diferentes sectores de la Comuna de Temuco

DECRETO

1.- Autorícese pago de permiso municipal atrasado a la persona señalada:

Nº	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	RUBRO
1	355-1657		Rafael Curilen Romero		Frutas y Verduras

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, del contribuyente antes señalado con permiso municipal en la Feria Itinerante.

3.- A los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas pertinentes en la Ordenanza Municipal N°001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPC/KKP
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes

ID DOC 1374324